



RESOLUCIÓN -DE-MP- 38-2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de Continuación de Tramite para la Explotación de un Plan de Manejo debidamente aprobado, presentada en fecha cinco de enero del año dos mil once, por el Abogado **JOSE FRANCISCO GONZALES BONILLA**, en su condición de Apoderado Legal del señor **FRANCISCO RAFAEL ROMERO** tal y como lo acredita con el poder a él conferido en fecha cuatro de enero del año dos mil once.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente, solicitud de Continuación del Tramite para la Explotación del Plan de Manejo **BP-J6-033-95-II** debidamente aprobado y presentada en fecha cinco de enero del año dos mil once, por el Abogado **JOSE FRANCISCO GONZALES BONILLA**, en su condición de Apoderado Legal del señor **FRANCISCO RAFAEL ROMERO**, quien a su vez representa al señor **MIGUEL ANGEL CHIRINOS DUCKER**, argumentando que dicho plan de manejo no ha sido ejecutado hasta la fecha, a consecuencia de la veda decretada en las áreas comprendidas en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, así como en las franjas de protección de la Cuenca Alta del Río Telica y sus afluentes principales del El Rosario, Jano, Silca y Manto y que tal veda ya fue suspendida por el ICF.

CONSIDERANDO: Consta en el expediente de merito, Memorándum **RFO-MDF-035-2011** emitido en fecha ocho de febrero del año dos mil once, por la Dasonoma Karen Zuniga coordinadora de Manejo y Desarrollo Forestal de Olancho, mediante el cual se pronuncia sobre la solicitud presentada por el Abogado **JOSE FRANCISCO GONZALES BONILLA** estableciendo que después de haber realizado la revisión del documento de plan de manejo **BP-J6-033-295-II** del sitio privado denominado "**SAN JUAN**" jurisdicción del Municipio de Manto, Departamento de Olancho, pudo constatar que la readecuación al referido plan de manejo fue aprobada el 18 de octubre del año 2007 teniendo como fecha de vencimiento el 18 de octubre del año 2012; el programa de actividades silviculturales planificadas en el referido plan



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

contempla una distribución de las actividades de aprovechamiento para los últimos cuatro años del quinquenio; consecuentemente dicho plan de manejo tiene una vigencia de casi dos años, contando el propietario con tiempo suficiente para la presentación y aprobación de planes operativos anuales en ese sitio.

CONSIDERANDO: Que el Dasonomo Armando Rivera, Jefe Regional de Olancho, a través del Memorándum **ORO-040-2011** de fecha nueve de febrero del año dos mil once, ratificó lo establecido por la Dasonoma Karen Zuniga.

CONSIDERANDO: Se encuentra agregado a las presentes diligencias Memorándum **D MDF-224-2011** elaborado en fecha diecisiete de febrero del año dos mil once, por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual recomienda que en virtud de la readecuación del plan de manejo **BP-J6-033-95-II** se aprobó el dieciocho de octubre del año dos mil siete y vence hasta el dieciocho de octubre del año dos mil doce, el propietario puede presentar los planes operativos anuales que determine realizar en el quinquenio, mismos que deberán de elaborarse de acuerdo a la normativa técnica vigente.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículo 68, 70, 72 y 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos 166, 167, 168, 169, 170, 176 y 183 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículos 19, 22, 24, 26, 54, 60, 62, 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los artículos 5, 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESUELVE

1. Según Resolución **No. DE-MP-002-2008** se ordenó veda temporal, sobre las áreas comprendidas en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho, así como las franjas de protección de la Sub Cuenca del Río Telica y sus afluentes principales de El Rosario, Jano, Silca y Manto, encontrándose ubicada dentro de las mismas la propiedad del señor **MIGUEL ANGEL CHIRINOS DUCKER** en donde tiene elaborado el Plan de Manejo **BP-J6-033-95-II** y que a consecuencia de tal veda, fue suspendido en su ejecución.
2. Mediante Acuerdo Ejecutivo **No.A-042-2009** fue suspendida la veda temporal sobre las áreas referidas.
3. Tomando en consideración lo recomendado por los diferentes departamentos técnicos y el Departamento de Asesoría Legal, esta Dirección Ejecutiva, declara **CON LUGAR** la solicitud de merito, por lo que el interesado puede continuar con el trámite para la ejecución del Plan de Manejo **BP-L3-003-2004-I** con sus respectivos planes operativos.
4. **SIN LUGAR** la prórroga para la vigencia de dicho plan, ya que el mismo tiene una vigencia de dos años, tiempo suficiente para que el propietario presente y apruebe los planes operativos anuales en ese sitio.
5. La preparación de los planes operativos anuales que el propietario determine realizar en el presente quinquenio, deberá elaborarse de acuerdo a la normativa técnica vigente.-
NOTIFIQUESE.

Jose Leticia
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Martha
SECRETARIA GENERAL

